

RESOLUCION No. 1 2 8 DE 2015.

13 JUL. 2015

"por el cual se incrementa la asignación salarial mensual para los Empleados de la planta de cargos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia Fiscal 2015"

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 163 del 24 de Noviembre de 2014, en el artículo primero se fijó un porcentaje del CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4.5%) para el incremento de las asignaciones salariales mensuales al servicio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar , para la vigencia fiscal 2014 respetando los topes por niveles establecidos en el artículo 7º del Decreto 185 del 07 de febrero de 2014, emanado del Gobierno Nacional , a través del Departamento Administrativo de la Función Pública quedando así:

GRADO	NIVEL	SALARIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
2	Directivo	6.104.282	3.540.256
1	Directivo	5.353.266	
1	Asesor	4.168.355	
1	Profesional	3.804.062	
2	Asistencial	1.577.068	
1	Asistencial	1.838.819	

Que el incremento salarial de los empleados públicos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, será del CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.66%), [sobre la remuneración señalada para los respectivos empleos en el año 2014. Este incremento está acorde con los topes máximos salariales previstos en el Decreto 1096 del 26 de Mayo de 2015 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

Esta entidad descentralizada por servicios del orden departamental considera pertinente adoptar dicho porcentaje como incremento de la asignación salarial de la planta de cargos del ICULTUR, sin superar el límite máximo establecido en el Decreto 1096 del 26 de Mayo de 2015.

Que en el presupuesto de la actual vigencia fiscal existe apropiación suficiente en los gastos de nómina y personal para cubrir el incremento salarial que se dispone en este acto administrativo.

Que atendiendo igualmente, el principio constitucional que protege el carácter vital y móvil del salario de los trabajadores en Colombia, y de esta manera conservar el poder adquisitivo del salario, es procedente realizar los respectivos incrementos a la asignación salarial.

f Que en virtud de lo expuesto,

RESOLUCION No. 1 2 8 DE 2015.

13 JUL. 2015

"por el cual se incrementa la asignación salarial mensual para los Empleados de la planta de cargos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia Fiscal 2015"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase en un porcentaje del CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.66%), el incremento de las asignaciones salariales mensuales de los empleados al servicio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para la vigencia fiscal del 2015, respetando los topes por niveles establecidos en el Decreto 1096 del 26 de Mayo de 2015 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

Quedando así:

GRADO	NIVEL	SALARIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
2	Directivo	6.338.742	3.540.256
1	Directivo	5.602.728	
1	Asesor	4.362.600	
1	Profesional	3.981.331	
2	Asistencial	1.650.559	
1	Asistencial	1.924.508	

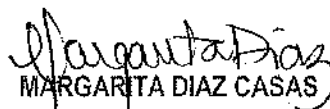
Parágrafo Primero: La aplicación de los límites descritos en el presente artículo, se realizará respetando lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1433 de 2000, y de acuerdo con el Concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, bajo el Radicado RAD: 6021-10.

ARTICULO SEGUNDO: El incremento fijado en la presente resolución se pagará con retroactividad a partir del 1 de enero del 2015, como determina el Decreto 1096 del 26 de Mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se hará en la página web de la entidad.

Dada en Cartagena de Indias a los **13 JUL. 2015**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General

Proyectó: 
Juan Carlos Patrón
Director Administrativo y Financiero

Revisó: S.M.A.M.
Asesora Jurídica